

Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. Convocatoria 2025-2026.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

IMPORTANTE

Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, debiendo presentar su solicitud a través del Registro Electrónico General de la Sede electrónica asociada de la Junta de Extremadura disponible en https://tramites.juntaex.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_REGGENERAL_INFO

Alternativamente, podrá presentarla a través de cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Descargue, cumplimente y firme los formularios normalizados relacionados con el procedimiento del pago anticipado (0697924-A y 0697924-B) de la convocatoria 2025-2026, disponibles en <https://www.juntaex.es/w/0697924>. Tenga en cuenta que:

- Deben cumplimentarse con LETRAS MAYÚSCULAS y números legibles, si se hiciese de forma manuscrita.
- No se admiten enmiendas ni tachaduras, si se cumplimentase de forma manuscrita.
- Deben cumplimentarse todos los campos y apartados marcados con asterisco *, salvo que el dato no exista o no sea aplicable.
- Es preciso acompañar la solicitud de, al menos, los documentos obligatorios requeridos.

NORMATIVA REGULADORA

- El Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del programa de vivienda protegida autopromovida, del programa de ayuda directa a la entrada y del programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención.
- Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones del programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2025 y 2026.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

APARTADOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS

Deberán constar en este apartado los datos de identificación de la persona física o la entidad vendedora de las viviendas protegidas en stock o de nueva construcción, a cuyo objeto se han formalizado los contratos de compraventa o título de adjudicación.

DNI/NIE/NIF: En esta casilla debe consignarse el número de identificación fiscal (NIF) de la entidad promotora o, en caso de promotor persona física, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). El DNI deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

NUM.SOPORTE / IDESP: Este número se localiza en su tarjeta de DNI o TIE (Tarjeta de Identidad de Extranjero). Consulte las instrucciones anexas para más información.

Primer Apellido/Razón social: Se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, en su caso.

Casillas relativas al domicilio:

- Tipo de vía: consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- Tipo número: Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Calificativo número: En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- Complemento dirección: En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc.).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del municipio.

2. REPRESENTANTE

Se indicará la persona representante de la entidad o, en su caso, otra persona nombrada representante para el procedimiento de solicitud de la ayuda. En todo caso esta persona representante deberá ser mayor de edad y con capacidad de obrar.

3. NOTIFICACIÓN

Indique un correo electrónico si desea que se le avise cuando la Administración ponga a su disposición una notificación electrónica, que deberá consultar a continuación en la Sede electrónica asociada en todo caso.

IMPORTANTE: Según dicta la convocatoria, **todas las notificaciones se realizarán mediante comparecencia en la Sede electrónica asociada** de la Junta de Extremadura, <https://tramites.juntaex.es/>. Para acceder a la notificación electrónica deberá servirse del medio o sistema de identificación exigido a tal efecto, DNle/Certificado electrónico en la actualidad.

4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA COBRAR LA AYUDA

Rellenando este apartado, su número de cuenta será dado de alta de oficio en el Sistema de Terceros integrado en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que dicha cuenta ya esté activa. La persona o entidad promotora solicitante debe ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

Código de cuenta bancaria en formato IBAN: El Número Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) es **obligatorio** para todas las cuentas abiertas en los países del Espacio Económico Europeo. Su longitud máxima es de 34 caracteres (según el país). En España se compone de las letras "ES" seguidas de 22 dígitos.

Si la cuenta bancaria no estuviera activa en el Sistema de Terceros y tampoco autoriza las consultas indicadas, la persona o entidad interesada deberá haber procedido previamente a activarla a través del procedimiento electrónico P5145 "Alta de Terceros" que se encuentra en el punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145>).

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Se marcarán las casillas correspondientes a los documentos que se presentan junto con la solicitud.

6. DOCUMENTOS QUE NO SE ACOMPAÑAN POR HABERSE APORTADO PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de que las personas o entidades interesadas opten por no aportar documentos obligatorios que ya haya aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el Órgano Gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

7. FECHA Y FIRMA

Este apartado se cumplimentará con la fecha, firma e identificación (nombre y apellidos) del representante de la entidad promotora o de la persona física promotora.

ANEXO
DATOS DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS

Deberán cumplimentarse en este anexo los datos identificativos de la promoción de viviendas objeto de solicitud del anticipo: número de expediente de calificación, total de viviendas, fecha de calificación provisional, fecha de inicio de las obras y dirección de la promoción.

A continuación, deberán identificarse todas y cada una de las viviendas para las que se solicita el pago anticipado, indicando, número de vivienda, nombre y apellidos del primer comprador /adjudicatario, DNI/NIE del mismo y número de expediente de ayuda.